



# BOLETÍN OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 3, fecha: miércoles, 07 de Enero de 2026

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

### APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 4 DE 2025

Acuerdo del Pleno de fecha 2 de diciembre de 2025, del Ayuntamiento de Romanones, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 4/ 2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 4/ 2025 del Presupuesto en vigor, en las modalidades de suplemento de crédito y de crédito extraordinario, financiado con cargo a mayores ingresos, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
338	226.09	Fiestas populares y festejos / Actividades culturales y deportivas.	2600,30€
		TOTAL	2600,30€

Crédito extraordinario en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Suplemento de crédito



Progr.	Económica		
011	310	Deuda pública /Intereses	50,00€
TOTAL			50,00€

### Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Importe
Cap.	Art.	Conc.		
4	42	420.00	Transferencias corrientes de la AGE: Participación en tributos del Estado	2.650,30 €
TOTAL INGRESOS				2.650,30 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Catilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Romanones a 31 de diciembre de 2025. El Alcalde-Presidente: Javier de Luz Espada.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: f1a26f6a252472b26ddd36694e389c0797ddc388